

AUTEC S.A.

INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Informe del Comisario

A los Accionistas y Directores de
AUTEC S.A.

Informe sobre los Estados Financieros Individuales

1. He revisado el estado de situación financiera de **AUTEC S.A.** al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, los cuales según los Auditores Externos presentan un dictamen sin salvedades.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera Contabilidad y del control interno determinado como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con la Norma Internacionales de Auditoría y Aseguramiento aplicable a trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría. No se ha efectuado una auditoría y, por consiguiente, no expreso una opinión de auditoría.

Requerimientos Legales y Regulatorios

4. Desde la fecha de mi nombramiento y dentro del alcance de la revisión a los estados financieros de **AUTEC S.A.** (Una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador) que se explica en los párrafos precedentes, he dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías en el Art. 279 y Registro

Oficial No. 112 Art. 37 promulgado por la misma entidad de control; en mi calidad de Comisario presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de diciembre del 2015.

- a) Basado en mi revisión, no existen asuntos que haya llamado mi atención que me hiciera creer que los estados financieros no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de AUTECH S.A., al 31 de diciembre del 2015 y los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). Mis observaciones y recomendaciones fueron puestas a consideración de la Administración en forma verbal durante la ejecución de mi trabajo.
- b) Como parte de mi revisión, realice ciertas verificaciones, en base a pruebas, e indagaciones de la Compañía y Administradores midiendo el cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente si ha dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
- c) Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de AUTECH S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.
- d) Adicionalmente, basado en la información proporcionada por la Administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2015. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
- e) Los estados financieros, al 31 de diciembre del 2015, la Compañía participa con: el 34% del Consorcio AUTECH - CIPSA, el 99% del CONSORCIO AUTECH TRANSLIFT. Los estados financieros individuales adjuntos corresponden únicamente a las actividades de AUTECH S.A. y no incluyen la consolidación de sus operaciones con el Consorcio.

- f) Los estados financieros, con relación a las operaciones de la Compañía están concentradas en la distribución y servicio de postventa de los productos automotrices KENWORH, esta línea de camiones para el año 2015, representaron el 81% de sus ventas, es decir, para este año es la más importante en las operaciones de la Compañía. Los estados financieros adjuntos deben ser leídos considerando estas circunstancias.
- g) Al 31 de diciembre del 2015 según confirmación de los asesores legales y de la Administración durante este periodo no existen demandas adicionales que se deban exponer. La Compañía mantuvo ciertos contingentes que fueron solucionados en el año del presente informe, las cuales, se resumen a continuación:

Existió un recurso de revisión en conocimiento del Director General del Servicio de Rentas Internas SRI respecto de la determinación del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2005. El 5 de diciembre de 2008, la Compañía fue notificada con el Acta borrador de determinación No. RNO-ATRABIC2008-0328, en el cual se establece un saldo a pagar a la Administración Tributaria de US\$509,430.

La Gerencia, en mayo del 2015 decidió acogerse al beneficio por aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos; permitiendo solamente cancelar solamente el valor de la determinación emitida por la Administración Tributaria por US\$485,825. La Compañía procedió a cancelar la glosa mediante notas de crédito.

Determinaciones de la Unidad de Análisis Financiero

- 5. En mi calidad de Comisario, he efectuado las revisiones necesarios para evaluar el cumplimiento de la Administración sobre las disposiciones emitidas por el Directorio del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, mediante resolución Nos. UAF-DG-SO-2013-0002 y UAF-DG-2014-001. Basado en mi revisión informo a los Accionistas y Directores lo siguiente:
 - a) La Compañía ha remitido todos los registros de transacciones en reportes sobre el funcionamiento de la actividad económica cuya cuantía en transacciones únicas sea igual o superior a cinco mil dólares y el reporte de transacciones múltiples en efectivo iguales o superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta (30) días. Adicionalmente de acuerdo a las Actas del Comité de Cumplimiento y los reportes proporcionados por la Administración no reflejan en sus reportes: operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, o de tentativas de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas.

- b) La Compañía elaboró con fecha 7 de julio del 2012 el Manual Sobre Mecanismos para el Control y Prevención al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, a la fecha de este informe la Compañía a través del Comité de Cumplimiento no ha determinado la necesidad de modificar dicho manual.
6. Adicionalmente, fue solicitado a la Administración los documentos que sustenten el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros Nos. SCV.DSC.14.009 y SCVS.DNPLA.15.008. Los Auditores Independientes en su Informe Especial menciona:
- (a) No revelan situaciones en las transacciones y documentación examinadas que se consideren incumplimientos importantes durante el año terminado al 31 de diciembre del 2015 que afecten significativamente el cumplimiento de las obligaciones emitidas por el Directorio del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, mediante resolución Nos. UAF-DG-SO-2013-0002 y UAF-DG-2014-001; y,
 - (b) La información suplementaria presentada por la Administración de la Compañía se expone razonablemente en toso sus aspectos importantes; y las políticas y procedimientos establecidos por la Gerencia que constan en el Manual de procedimientos para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo de AUTECSA se cumplen razonablemente en el período sujeto a revisión.

Situación Económica

7. La situación económica del país, se ha visto afectada principalmente por la baja de precios internacional del petróleo, la apreciación del dólar y una balanza comercial con déficit considerable, estos indicadores están generando preocupaciones sobre todo en una economía dolarizada como la del Ecuador y que ha afectado a la liquidez por la mayor salida de divisas. Por otra parte, el Producto Interno Bruto (PIB) ha tenido una disminución, este indicador nos refleja la magnitud macroeconómica del Ecuador para la producción de bienes y servicios de demanda final.

Estas condiciones macroeconómicas adversas, fueron el resultante de la falta de empleo y la contracción económica, el Gobierno Ecuatoriano tomó medidas económicas para estabilizar el presupuesto y la liquidez del país mediante: buscar financiamiento externo, estructurar nuevas reformas tributarias y laborales.

La contracción económica, reducción de cupos y el incremento de salvaguardias a los vehículos, fueron los principales factores que han afectado la actividad comercial del sector automotriz, reflejando una considerable disminución en los ingresos AUTECSA.

Para el año 2016, en estas circunstancias no se puede medir una eventual incidencia en la posición económica y financiera de la Compañía, así como también prever razonablemente un horizonte en la economía nacional.

8. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el Informe de los Auditores Independientes, el Informe Especial de Auditoría sobre verificación de políticas y procedimientos de prevención de LAFT y con el Informe de la Gerencia, y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía; los cuales han sido preparados en base a las disposiciones legales vigentes, señaladas en el primer párrafo.

Febrero, 17 de 2016
Quito - Ecuador



Ing. Paola García Cabrera
CPA Reg. No. 17-43305
COMISARIO